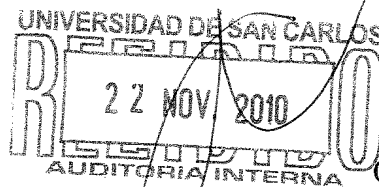




SECRETARIA GENERAL

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

002910

FIRMA:

Guatemala,
Noviembre 11 de 2010

Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Decano:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto CUARTO, Inciso 4.13 del Acta No.32-2010 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 10 de noviembre de 2010 que literalmente dice:

“CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.13

Solicitud que al servicio de INTERNET se le de tratamiento de servicio básico o esencial por estar comprendido dentro del grupo presupuestario 11 SERVICIOS BÁSICOS, Renglón 113 TELEFONÍA. Contratándose directamente con el proveedor y trabajando con la factura mensual por utilización del servicio.

El Consejo Superior Universitario entró a conocer Oficio enviado por el Ingeniero Murphy Paiz Recinos Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala donde hace referencia a que el Servicio de INTERNET se ha convertido en una herramienta indispensable



SECRETARIA GENERAL

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

para la administración dado al grado de avance de las comunicaciones, se ha incorporado a los procedimientos y debe cumplirse como una exigencia legal por política del Gobierno del Estado tales como la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado que ha creado el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUAATECOMPRAS-, la utilización del servicio de Internet es continuo y permanente a todo nivel dentro de la administración universitaria. El Consejo Superior Universitario **CONSIDERANDO:** Que el grado de avance de las telecomunicaciones ha hecho del INTERNET una herramienta indispensable para la adecuada ejecución, lo que ha obligado a la sistematización de la administración universitaria a todo nivel para lograr un alto grado de gestión haciendo de la necesidad del servicio continua y permanente. **CONSIDERANDO:** Que el gasto por servicio de INTERNET se encuentra contemplado en el Manual de Renglones Presupuestarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala dentro del Grupo 11 Servicios básicos y específicamente en el renglón 113 telefonía. **CONSIDERANDO:** Que para la contratación de servicio de TELEFONIA se ha hecho directamente con las empresas que prestan los servicios trabajando por factura mensual por servicio para teléfonos de planta o con la compra de tarjetas prepago para las recargas o planes corporativos para teléfonos móviles o celulares conforme a las cuotas autorizadas para las Autoridades y Personal Administrativo autorizado para la utilización de estos aparatos. **POR TANTO**, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** 1) *Acceder a la solicitud planteada por el Ingeniero Murphy Paiz Recinos Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de darle tratamiento de Servicio Básico y Esencial al Servicio de INTERNET por haberse convertido en un instrumento indispensable de la administración universitaria, por tanto exento de la ley de contrataciones del Estado, contratándose directamente con los proveedores trabajando con la factura mensual del proveedor por utilización del servicio.* 2) *Indicar que las Autoridades*



SECRETARIA GENERAL

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

serán responsables de la contratación, prestación del servicio, el resguardo y privacidad de los datos e información, asimismo la adecuada administración de los recursos destinados a este rubro y de implementar los controles adecuados que garanticen una adecuada utilización del servicio para asuntos meramente oficiales.

3) Encomendar a la Dirección General Financiera la creación del Procedimiento de Contratación de Servicio de Internet y facultarla para resolver todos los casos a excepción.

4) Nombrar al Departamento de Procesamiento Electrónico de Datos como ente rector de todos los laboratorios de computo ubicados en cada una de las Unidades Ejecutoras, para opinar en todos los asuntos relacionados con el Servicio de Internet, servicio, soporte técnico y todas las compras que su implementación y utilización conlleven, asimismo responsabilizarlo de Asesorar en todo momento a las Autoridades y a la Administración sobre la contratación de todos los programas y servicios necesarios para proteger la información universitaria de cualquier ataque, robo, usurpación u otro que pueda suscitarse. Esta unidad podrá en todo momento apoyarse en la Escuela de Ingeniería en Sistemas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala para lo cual se encomienda al Decano Ingeniero Murphy Paiz Recinos tomar las medidas pertinentes para tal efecto.

5) Solicitar a la Auditoría Interna, la asesoría constante y supervisión de la administración de dicho servicio, dado su principio fundamental de encontrarse orientada siempre al debido resguardo del patrimonio universitario.”

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Murphy Paiz Recinos', written over a horizontal line.



SECRETARIA GENERAL

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo
SECRETARIO GENERAL



c.c. Unidades Académicas, Unidades Ejecutoras, Escuelas No Facultativas, Archivo
/mile